



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01074285- -UNC-ME#FP

VISTO

Lo solicitado en NO-2026-00160368-UNC-FP, mediante la cual se informa el esquema de aranceles para estudiantes extranjeros de la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Intervenciones Psicoeducativas”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD-2025-1045-E-UNC-DEC#FP se aprobó el proyecto y la implementación de la Diplomatura Universitaria de “Estudios Avanzados en Intervenciones Psicoeducativas” en el ámbito de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RD-2026-293-E-UNC-DEC#FP se establecieron los aranceles de matrícula y cuotas para la Diplomatura, contemplando los valores para estudiantes nacionales y cursos individuales acreditados.

Que en la citada resolución se omitió establecer los aranceles correspondientes a estudiantes extranjeros, por lo que resulta necesario fijarlos mediante la presente.

Que la dirección de la Diplomatura ha informado los valores correspondientes para estudiantes extranjeros, conforme la nota mencionada.

Que corresponde establecer por Resolución los montos de los aranceles para su aplicación administrativa.

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar los aranceles en concepto de matrícula y cuotas para estudiantes extranjeros que cursen la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Intervenciones Psicoeducativas”, según el siguiente detalle:

Diplomatura completa:

Inscripción: \$61.000 (pesos sesenta y un mil). Pago único.

Arancel de cursado: 8 cuotas de \$141.000 (pesos ciento cuarenta y un mil).

ARTÍCULO 2°: Autorizar los aranceles para estudiantes extranjeros que cursen cursos individuales acreditados en el marco de la Diplomatura, según el siguiente detalle:

Inscripción: \$61.000 (pesos sesenta y un mil). Pago único.

Arancel de cursado: 2 cuotas de \$141.000 (pesos ciento cuarenta y un mil) cada una.

ARTÍCULO 3°: Los pagos se realizarán conforme a las normas administrativas vigentes y con el uso de los recursos previstos para la actividad.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.